

## Noruega y los Protocolos adicionales de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949

por Bjørn Egge

Noruega participó activamente en los debates que concluyeron con la aprobación de los Protocolos adicionales de 1977. Muchos representantes noruegos asistieron a la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo del Derecho Internacional Aplicable en los Conflictos Armados (Ginebra, 1974-1977), así como a las reuniones de expertos que la precedieron.

Tres Ministerios —el de Defensa, el de Justicia y el de Relaciones Exteriores— examinaron a fondo los resultados de la Conferencia Diplomática antes de presentarlos a la Asamblea Nacional (*Storting*).

La Comisión de Relaciones Internacionales de la *Storting* elevó una propuesta a este organismo, reunido en sesión plenaria. La ilustrísima señora Grethe Vaern presentó la propuesta y puso de relieve la importancia de la ratificación de un tratado internacional que ofrecía, por lo menos, la esperanza de atenuar los horrores de la guerra.

La señora Vaern destacó el hecho de que los dos Protocolos suponen una ampliación de los aspectos esenciales del derecho de la guerra, alegando que otorgan mayor protección a la población civil durante los conflictos armados y reconocen los derechos de las personas que participan en guerras de liberación nacional.

El 23 de noviembre de 1981, la Asamblea Nacional reunida en sesión plenaria, aprobó la propuesta de ratificar los Protocolos y no hubo debate posterior. La ratificación fue confirmada por el Consejo Real el 27 de noviembre de 1981.

Así pues, Noruega fue el primer país de la OTAN que ratificó los Protocolos, seguido de Dinamarca y, más tarde, de Bélgica.

Las autoridades noruegas se muestran muy favorables a la difusión de las normas y disposiciones de los Convenios de Ginebra de 1949, así como de los Protocolos adicionales de 1977. Sin embargo, aún no se ha instituido una comisión asesora oficial para velar por la aplicación de las obligaciones internacionales que imponen los Protocolos. La Cruz Roja Noruega desea fervientemente seguir el buen ejemplo dado en ese sentido por Dinamarca y Suecia.

\*  
\* \*

En opinión de la Cruz Roja Noruega, los Protocolos adicionales representan un enorme avance en el derecho internacional humanitario. La rápida evolución de la tecnología de los armamentos trae consigo nuevos métodos de combate. Los Protocolos adaptaron los Convenios de Ginebra de 1949 a la situación en los años setenta.

No obstante, ese rápido desarrollo ha dejado, por lo visto, paulatinamente atrás las disposiciones de los Protocolos, haciendo necesaria una nueva ronda de deliberaciones. Según parece, tarde o temprano habría que instituir una comisión permanente para seguir de cerca la carrera tecnológica de armamentos, que se torna cada día más inhumana.

En el ámbito de los conflictos armados se impone una perspectiva a largo plazo. Para proteger la vida humana contra los horrores de la guerra es de la mayor importancia no cejar jamás en la lucha contra los métodos y los medios de guerra que causan sufrimientos innecesarios y daños indiscriminados. El largo camino entre la matanza ciega y un uso más restringido de la violencia armada sólo puede recorrerse mediante un esfuerzo consciente e infatigable para conseguir que tanto las armas como su utilización sean menos indiscriminadas y cada vez menos necesarias.

La insistencia de los Estados en poner un arma de disuasión contra toda agresión armada aparece casi como una ley de la Naturaleza. Esta potencia material debería conservar, sin embargo, un carácter defensivo y utilizarse únicamente para la defensa del territorio. Y, en ese caso, las armas solo deberían usarse contra objetivos militares y en situaciones de absoluta necesidad. Esta manera de proceder debe promoverse permanentemente y los Protocolos adicionales representan un considerable progreso en esa buena dirección.

La importancia que Noruega atribuye a las disposiciones de los Protocolos puede comprenderse fácilmente a la luz de la historia reciente. Durante la II Guerra Mundial, Noruega fue víctima de graves violaciones del derecho internacional y sufrió las consecuencias de la falta de una normativa adecuada. Consecuentemente, los artículos relativos a la protección de la población civil son muy apreciados en nuestro país.

Debido a nuestra experiencia en el movimiento de resistencia contra las fuerzas ocupantes en Noruega, nos parece absolutamente esencial que los Protocolos adicionales garanticen ahora los derechos de los miembros de las fuerzas de liberación nacional.

Las disposiciones que ponen fuera de la ley a los mercenarios que participan en conflictos armados únicamente en beneficio propio son también muy importantes. Es de esperar que acaben con el reclutamiento ilegal de aventureros.

La ratificación de los Protocolos hizo necesario modificar el artículo 108 del Código Penal noruego, con lo cual se dispone de una base legal para perseguir y castigar a quienes incurrir en delito por violar las disposiciones del Protocolo. Es decir, se ha ampliado el alcance de los instrumentos legales relacionados con los Convenios de Ginebra de 1949.

\*  
\* \*

La Cruz Roja Noruega realizó numerosas gestiones ante las autoridades concernidas para conseguir la ratificación de los Protocolos. Así, por ejemplo, envió repetidas solicitudes a los diversos Ministerios, instándoles a acelerar el proceso de ratificación.

Asimismo, valiéndose de los medios de la comunicación, preparó gradualmente al público en general para que apoyara la ratificación: se organizaron conferencias de prensa y se publicaron artículos en los periódicos, así como en las revistas profesionales de interés.

La Cruz Roja Noruega también contribuyó a que se incluyera la enseñanza de los Protocolos en los programas de estudio de las Academias Militares y en los cursos de formación de los reclutas de las fuerzas armadas noruegas. Lo mismo cabe decir con respecto a los contingentes noruegos de las Fuerzas de Paz de la ONU en Oriente Medio y en las otras partes del mundo donde se ha solicitado el apoyo de Noruega a dicha Organización.

Como ulterior resultado de una iniciativa de la Cruz Roja Noruega en ese ámbito, las fuerzas armadas del país imparten actualmente un curso, de una semana de duración, sobre los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos adicionales de 1977 para juristas militares y oficiales superiores.

Los departamentos competentes de la Secretaría de la Cruz Roja Noruega se mantienen en estrecho contacto con las Academias Militares noruegas y les proporcionan información y materia para sus cursos.

En conclusión, el balance de Noruega por lo que atañe a los Protocolos adicionales de 1977 es bastante bueno.

No obstante, algunos representantes de las autoridades gubernamentales tienen aún ciertas dudas al respecto. Por ejemplo, en el caso hipotético de que fuera atacada por un Estado que no ha ratificado los Protocolos, Noruega seguiría estando obligada por las disposiciones de los mismos. También se podrían plantear problemas si Noruega aceptase la ayuda militar de un Estado que no ha ratificado los Protocolos.

Esperamos, sin embargo, que esa situación hipotética no se produzca nunca. Cada vez más Estados ratifican los Protocolos y estamos convencidos de que ese proceso tiene, de por sí un efecto restrictivo en la predisposición a usar las armas para lograr fines políticos.

**Bjørn Egge**  
*Presidente de la  
Cruz Roja Noruega*

